



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-MPCVZ.

Zorritos; 09 de enero del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0001-2025-MPCVZ, de fecha 09 de enero del 2025; la Secretaria General, comunico a los miembros del Pleno del Concejo Municipal, que el titular del pliego de la entidad ha solicitado la dispensa del caso por no poder presidir la presente sesión de concejo, debido que se encuentra en una reunión propias del cargo. Atendiendo ello y contando con la venia y autorización del Pleno, se llevó a cabo la presente Sesión de Concejo Ordinaria bajo la presidencia de la Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Informe N°002-2025-MPCVZ-GM, de fecha 03 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante el Informe N°002-2025-GM, de fecha 03 de enero del 2025; el Gerente Municipal solicita se proceda a la SUSPENSIÓN del acuerdo de Concejo N°057-2017/MPCVZ, de fecha 30 de noviembre del 2017; que APROBÓ el Acogimiento REPRO, SISCOM, SUNAT para el pago de las deudas atrasadas de la entidad.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0001-2025-MPCVZ, de fecha 09 de enero del 2025; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR: la SUSPENSIÓN DEL ACUERDO N°057-2017/MPCVZ, de fecha 30 de diciembre del 2017; que APROBÓ el Acogimiento REPRO, SISCOM, SUNAT para el pago de las deudas atrasadas de la entidad; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA RATIFICACIÓN, del ACUERDO DE CONCEJO N°065-2017/MPCVZ, de fecha 29 de diciembre del 2017; que DEJA SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°057-2017-MPCVZ de fecha 30 de noviembre de 2017, que aprueba el acogimiento REPRO y SISCOM para el pago de las deudas atrasadas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal, solicite al Ministerio de Economía y finanzas, que a partir de la fecha ya no se retengan el 10% del FONCOMUN, y el 10% de los recursos directamente recaudados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes; para que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO; todas las disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDÍA
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE